

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

En el centro de producción de programas de Prado del Rey está ubicado el edificio de Asuntos Sociales. Éste dispone de una sala de máquinas responsable de la generación de agua fría para la instalación de climatización de servicios tan importantes como son: comedores, guardería y servicios médicos.

En dicha sala de máquinas se ubicaban dos equipos de generación de frío hasta hace aproximadamente 2 años, momento en que debido a su mal funcionamiento y a usar refrigerante R22(cuya recarga está prohibida), se sustituyeron por un solo equipo recuperado de los antiguos estudios Buñuel.

La instalación de la sala de máquinas está diseñada para que haya 2 enfriadoras instaladas en la misma, una redundante de la otra, por ello se considera imprescindible la instalación de un equipo frigorífico para dar servicio en caso de necesidad. Atendiendo a la demanda existente actualmente, tanto de frío técnico, como de las condiciones de confort adecuadas a normativa, se busca tener un sistema de climatización que cubra dichas demandas.

Como solución se plantea la instalación de 1 enfriadora de características similares a la existe en la sala de máquinas del edificio, incluyendo la adecuación de la sala de máquinas.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

CRTVE no dispone de medios propios para la realización de los trabajos requeridos.

### **LOTES DE LA CONTRATACION:**

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista para ejecutar el proyecto, desarrollado por la empresa LPF Ingenieros, para la instalación de una nueva máquina enfriadora en paralelo a la enfriadora existente en el edificio de Asuntos Sociales. El objeto constituye una unidad contractual.

A su vez, la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones que " **En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que el 15% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.**”.

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar

molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos **constituyen una unidad funcional y constructiva única** al objeto de realizar las obras de instalación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

**En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este expediente.**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza suficiente concurrencia.

#### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

Las actuaciones aquí descritas suman un total de 188.667,75 € y están recogidas en la Orden de Inversión I301110P5957 que contempla esta contratación. El valor estimado de la licitación se obtiene del detalle de mediciones del Proyecto de Ejecución que se incluye como Anexo al Pliego Técnico de este expediente. CRTVE ha contratado la redacción de este proyecto a la empresa de arquitectura LPF Ingenieros. Esta obra se licita por primera vez, no existe ningún expediente anterior de actuaciones similares en estas instalaciones susceptible de comparación con éste.